COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 17.12.2025
COM(2025) 788 final

2025/0426 (NLE)

Propuesta de

# DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

## por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Irlanda

{SWD(2025) 428 final}

2025/0426 (NLE)

Propuesta de

# DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

## por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Irlanda

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[1], y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Irlanda el 28 de mayo de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 8 de septiembre de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo («la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021»)[2]. La Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 14 de julio de 2023[3], 8 de diciembre de 2023[4], 21 de junio de 2024[5], 11 de marzo de 2025[6] y 8 de julio de 2025[7].

(2) El 3 de noviembre de 2025, Irlanda presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Irlanda ha presentado un PRR modificado.

***Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241***

(3) Las modificaciones del PRR presentadas por Irlanda debido a circunstancias objetivas se refieren a veinte medidas.

---

1 DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj.
2 ST 11046/21 INIT; ST 11046/21 ADD 1.
3 ST 11336/23 INIT.
4 ST 15965/23 INIT; ST 15965/23 ADD 1.
5 ST 10262/24 INIT; ST 10262/24 ADD 1; ST 10262/24 ADD 1 COR 1.
6 ST 6318/25 INIT; ST 6318/25 ADD 1.
7 ST 10528/25 INIT; ST 10528/25 ADD 1.

(4) Irlanda ha explicado que una medida se ha vuelto inviable porque se ha retirado del programa un órgano de ejecución con un papel esencial. Se trata de la medida 1.2 (Acelerar la descarbonización del sector empresarial). Por este motivo, Irlanda ha solicitado su supresión. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

(5) Además, Irlanda ha explicado que dos medidas se han vuelto inviables por la alta inflación en la construcción y los materiales de construcción. Se trata de las medidas 1.4 (Hacer posible la electrificación futura mediante inversiones específicas en el ferrocarril de cercanías de Cork) y 2.1 (Desarrollo de un centro común de datos de la Administración). Por este motivo, Irlanda ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

(6) Irlanda también ha explicado que una medida se ha vuelto inviable debido a que se han solicitado menos subvenciones de lo previsto. Se trata de la medida 2.2 (Programa para impulsar la transformación digital de la actividad empresarial en Irlanda). Por este motivo, Irlanda ha solicitado su modificación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

(7) Irlanda ha explicado, además, que una medida se ha vuelto inviable debido a retrasos imprevistos en la tramitación de los permisos. Se trata de la medida 1.6 (Una mayor restauración de las turberas). Por este motivo, Irlanda ha solicitado su modificación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

(8) Irlanda ha explicado que se han modificado cuatro medidas al objeto de aplicar mejores alternativas para que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata de las medidas 1.7 (Planes hidrológicos de cuenca: programa más ambicioso), 2.6 (Paquete de proyectos de sanidad electrónica ), 5.1 (Redimensionamiento al alza de la industria de biometano en Irlanda) y 5.3 («Pathfinder»: Programa piloto en materia de energía y descarbonización de la Autoridad de Energía Sostenible y la Administración Sanitaria). Por este motivo, Irlanda ha solicitado la modificación de las medidas citadas. Estas mejores alternativas justifican la modificación de las medidas, por lo que procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

(9) Irlanda ha explicado que se han modificado ocho medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada y simplificar la Decisión de Ejecución del Consejo sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por las medidas en cuestión. Se trata de las medidas 1.5 (Programa nacional de grandes retos), 1.8 (Proyecto de modificación de la Ley de Acción por el Clima y Desarrollo Hipocarbónico), 2.4 (Opción de respuesta en línea al censo de población), 2.5 (Utilizar las tecnologías 5G para conseguir una Irlanda más ecológica e innovadora), 3.3 (Fondo de Transformación para las Universidades Tecnológicas), 3.5 (Lucha contra el blanqueo de capitales), 5.2 (Infraestructuras de recarga de Drogheda), 5.5 (Acondicionamiento del inmueble sito en Ely Place, n.º 6) y 5.6 (Programa de ayuda a las energías renovables marinas). Por este motivo, Irlanda ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

(10) Irlanda ha solicitado que los recursos liberados por la supresión de unas medidas y reducción del nivel de ejecución de otras en aplicación del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 se destinen al aumento del nivel de ejecución de tres medidas. Se trata

de las medidas 1.3 (Proyecto «Pathfinder» de acondicionamiento de inmuebles del sector público), 3.2 (Programa «Competencias para la recuperación» de la Agencia de Educación y Formación Profesionales) y 5.4 (Ampliación del proyecto «Pathfinder» de descarbonización y acondicionamiento de inmuebles en el sector escolar). Por este motivo, Irlanda ha solicitado el aumento del nivel de ejecución de tres medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

***Distribución de los hitos y objetivos***

(11) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Irlanda.

***Evaluación de la Comisión***

(12) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

***Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad***

(13) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 53,5 % de la dotación total del PRR modificado y el 90,9 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.

(14) Las modificaciones realizadas para tener en cuenta circunstancias objetivas no afectan a la anterior evaluación positiva de la contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Con algunas inversiones importantes que figuran en el PRR se contribuye a la descarbonización de la economía mediante la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos, el fomento de la movilidad ferroviaria sostenible, la restauración de la biodiversidad por medio de la rehabilitación de turberas, la mejora del tratamiento del agua y la facilitación de la investigación y la innovación en materia ecológica. Irlanda ha incluido medidas que prevén la entrada en vigor de modificaciones de la legislación sobre el clima y del incremento correspondiente de sus objetivos climáticos, así como un aumento significativo del impuesto sobre el carbono a lo largo del período de vigencia del PRR. Además, el capítulo de REPowerEU tiene por objetivo global la intensificación de la transición ecológica y la acción por el clima a través de avances en la implantación de energías renovables como el biometano sostenible o la energía eólica marina, la reducción del consumo de energía a través de actuaciones de rehabilitación energética en el parque inmobiliario público, y la puesta a disposición de medios de transporte público de cero emisiones netas.

***Contribución a la transición digital***

(15) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del

citado Reglamento, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 33,3 % de la dotación total del PRR modificado.

(16) Las modificaciones realizadas para tener en cuenta circunstancias objetivas no afectan a la anterior evaluación positiva de la contribución a la transición digital, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Varias de las medidas aspiran a contribuir a la transición digital mediante el apoyo de la digitalización de las empresas, la reducción del riesgo de brecha digital, entre otros ámbitos, en el sector educativo, la mejora de las capacidades digitales y el apoyo al desarrollo de infraestructuras digitales y a la prestación de servicios públicos digitales.

***Cálculo de los costes***

(17) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, en una medida moderada (calificación «B»), la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe del coste total estimado del PRR es razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

(18) Los datos que Irlanda ha facilitado sobre los costes del PRR modificado están pormenorizados y debidamente justificados. Además, en documentación aparte, Irlanda ha facilitado cálculos actualizados de los costes. De la evaluación de las estimaciones de los costes y la información justificativa se constata que, en su mayoría, los costes asociados a las medidas modificadas están debidamente justificados, son razonables y verosímiles y no incluyen gastos cubiertos por financiación existente o prevista de la Unión. Sin embargo, algunos de los elementos del cálculo de los costes no se han documentado en su totalidad, por lo que se concluye que la información sobre el cálculo de los costes resulta clara en una medida moderada, lo que conllevaría la calificación «B». Por último, el importe del coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

***Otros criterios de evaluación***

(19) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Irlanda no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*), g), h), j) y k).

***Medidas destinadas a apoyar operaciones de inversión que contribuyen a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)***

(20) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)[8], Irlanda consideró como prioritarios los proyectos a los que se había concedido un sello de soberanía en virtud del apartado 1 de dicho artículo. Sin embargo, Irlanda estimó que ningún proyecto receptor de un sello de soberanía debía incluirse en el PRR modificado al no disponer de tiempo suficiente para completar tal proyecto antes de la fecha de cierre del MRR.

[8] DO L 2024/795, 29.2.2024.

***Evaluación positiva***

(21) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

***Contribución financiera***

(22) Los costes totales estimados del PRR modificado de Irlanda ascienden a 1 153 797 007 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es igual a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Irlanda, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Irlanda, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo[9] y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 1 153 797 007 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Irlanda.

(23) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 debe sustituirse íntegramente.

(24) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Mecanismo o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*
*Aprobación de la evaluación del PRR*

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Irlanda sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

*Artículo 2*
*Modificaciones*

La Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Irlanda se modifica como sigue:

El anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Irlanda se sustituye por el texto del anexo de la presente Decisión.

[9] Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj).

*Artículo 3*
*Destinatario*

El destinatario de la presente Decisión es Irlanda.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*
*La Presidenta / El Presidente*